



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01129 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, **16 OCT. 2013**

VISTOS: El Informe N° 1200-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2318-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 01226-2012-AR-SGBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 842-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Memorando N° 3138-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 2054-2013-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 1053-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 1296-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 582-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 006984, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 1018-2009-A/MUNIMOQ de fecha 23 de Diciembre del 2009 se resuelve reconocer y autorizar el pago por el importe de S/. 6,548.52 nuevos soles como beneficio de Asignación por cumplir 30 años de Servicios a favor del Sr. SALUSTIANO ALCA PACHO como Empleado Nombrado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 01236-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 15/08/2013 emitido por la (e) del Área de Remuneraciones refiere que se ha hecho la búsqueda de planillas efectuadas a favor del mencionado servidor y no se ha ubicado ninguna planilla por lo que solicita se efectúe el reconocimiento de deuda de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIDOR	:	SALUSTIANO ALCA PACHO
CARGO	:	Técnico en Finanzas II – STA
PLAZA	:	0189
META PRESUPUESTAL	:	0056
ASIGNAC. POR CUMPLIR 30 AÑOS	:	S/. 6,548.52
APORTE ESSALUD	:	S/. 589.37
TOTAL	:	S/. 7,137.89

Que, mediante Informe N° 1213-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, CPC. William Pinedo Jiménez refiere que con la finalidad de cumplir con el pago durante el presente ejercicio presupuestal, se ha cumplido con realizar las modificaciones presupuestales de conformidad con las limitaciones por ley, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fte. de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro .09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional: 0065 Efectuar la limpieza pública, Clasificador : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años S/. 6,548.52, 2.1.3.1.1.5 Aportaciones a ESSALUD S/. 589.37, Monto: S/. 7,137.89 nuevos soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de





pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, D.S. N° 051-91-PCM, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de **S/. 7,137.89 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 89/100 NUEVOS SOLES)** deuda contraída a favor del Empleado Nombrado Sr. **SALUSTIANO ALCA PACHO** por concepto de Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE